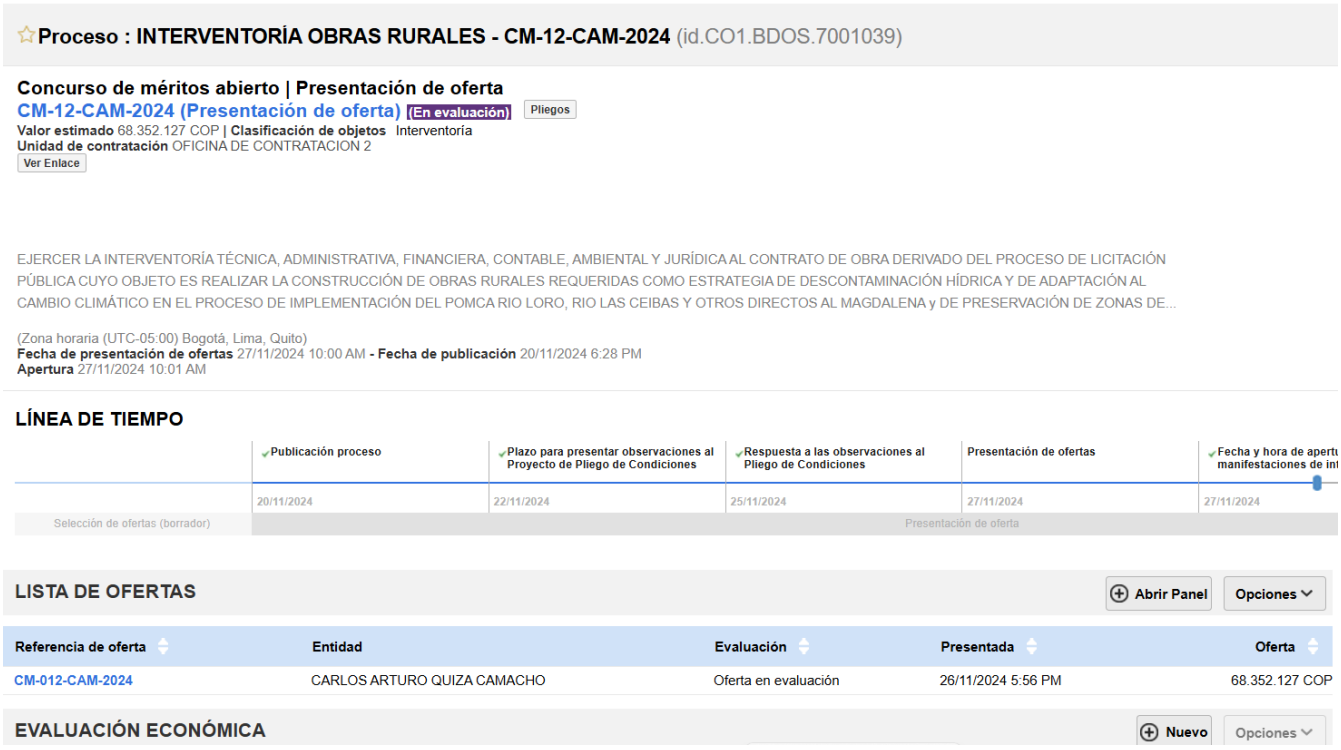
INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CONSOLIDADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-12-CAM-2024

Objeto: *"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.".*

De acuerdo con el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, adelantado por la plataforma virtual del SECOP II, el Integrante Jurídico del Comité Asesor Evaluador procede a rendir informe de evaluación final consolidado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082/2015, en los siguientes términos:

Que, justificado en la Apertura de Propuestas del Proceso de referencia, se recibió la siguiente oferta económica:



Que, de acuerdo con lo anterior, la CAM procedió a revisar y evaluar la propuesta allegada, de conformidad con las condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, donde se determinó:

EVALUACIÓN	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Jurídica	Hábil
Técnica y Económica	Inhábil
Financiera y Organizacional	Hábil

Que el respectivo Informe de Evaluación Preliminar se publicó en el SECOP II, con el objeto de que realizaran observaciones, sugerencias o subsanaciones al mismo.

DETALLES DEL INFORME X

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Comité Evaluador.pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.pdf	Detalle
Informe de evaluación	INFORME FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL .pdf	Detalle
Informe de evaluación	EVALUACIÓN - ASPECTO JURÍDICO.pdf	Detalle
Informe de evaluación	VERIFICACIÓN DE PÓLIZA.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-12-CAM-2024

Que, según el cronograma de actividades del referido proceso contractual, se tenía hasta el 3 de diciembre pasado, para realizar observaciones y sugerencias al Informe de Evaluación Preliminar por parte del proponente o ciudadanía en general.

Procesos SECOP | Procesos | Subasta electrónica | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
CM-12-CAM-2024 (Presentación de oferta)
Concurso de méritos abierto
Presentación de oferta
Tipo de selección: Manual
UC:OFICINA DE CONTRATACION 2

Volver

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 28/11/2024 4:38 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 3/12/2024 7:00 PM

Enviar informe: 5 documentos enviados Mostrar detalles

Que, en ese sentido, el proponente realizó la siguiente subsanación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-12-CAM-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORÍA OBRAS RURALES (Presentación de oferta)
De: CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
Usuario: CAMACHO
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(2/12/2024 8:28:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.7267199
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Subsanaciones Proceso CM-012-CAM

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Carta de presentacion subsanación.pdf	Carta de presentacion subsanación.pdf	Detalle
Persona Natural.pdf	Persona Natural.pdf	Detalle
Equipo de Trabajo Ingeniero residente.pdf	Equipo de Trabajo Ingeniero residente.pdf	Detalle
Experiencia - Habilitante - Equipo de trabajo .xlsx	Experiencia - Habilitante - Equipo de trabajo .xlsx	Detalle

Exportar todos

Que, conforme a la subsanación realizada, el Comité Técnico y Económico determinó que:

"…"

De conformidad con la información suministrada en los cuadros anteriores, se observa claramente que la propuesta presentada por ***CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO****,* ***SI CUMPLE*** *con todos los requisitos de habilitación de capacidad técnica y se procede a la asignación de puntaje del oferente habilitado conforme a los criterios de escogencia y calificación.*

"…"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en aplicación del cual La CORPORACIÓN debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de las propuestas habilitadas se tienen en cuenta el procedimiento, factores y ponderaciones establecidos en el Pliegos de Condiciones, a saber:

"…"

FACTOR	***CALIFICACIÓN Max.***	***CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO***
Experiencia específica adicional del proponente en relación directa con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a esta valorar que el proponente ha realizado trabajos similares en objeto, adicional a la mínima habilitante.	*40.00 Puntos*	*40.00*
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de los profesionales que realizarán el trabajo, dando mayor calificación a aquellos que ofrezcan mayor experiencia y estudios, con referencia a los mínimos exigidos por la entidad.	*20.00 Puntos*	*15.00*
Formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima habilitante – aplica para el director de la interventoría	*28.50 Puntos*	*0.00*
Calificación apoyo a la industria nacional	*10.00 puntos*	*0.00*
Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad	*1.00 puntos*	*0.00*
Incentivo por emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25 puntos*	*0.00*
Puntaje adicional para Mipyme	*0,25 puntos*	*0.25*
TOTAL	***100 puntos***	***55.25***

Teniendo en cuenta la información contenida en la presente acta se tiene que la propuesta presentada por el proponente ***CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO****, obtuvo un puntaje de 55,25 de 100 puntos posibles."*

Que, bajo lo anterior y, observando un solo proponente habilitado dentro del presente proceso de selección, se determinó el consolidado de puntaje obtenido de 55.25 de 100 puntos posibles, de conformidad con el evaluador técnico y económico.

Que, en tal sentido, conforme a la asignación del puntaje concedido por el Comité Evaluador del Aspecto Técnico y Económico al proponente **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**, se procede admitir y elegir la misma, por considerar el mejor ofrecimiento realizado.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, manifestó sobre la adjudicación:

> ***"2.7 ADJUDICACIÓN***
>
> *En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.*
>
> *El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.*
>
> *Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso.*
>
> ***2.7.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA***
>
> *La CAM podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015."*

Que, de igual forma, en el CAPÍTULO IV literal A. del Pliego de Condiciones Definitivo donde consagró los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, se expresó que:

> *"La contratación será adjudicada al proponente que haya demostrado capacidad técnica, jurídica, financiera y experiencia, y que sea la más favorable y resulte coherente con las condiciones del mercado.*
>
> *La evaluación la realizará el comité designado para el efecto, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes".*

Que, en ese sentido, establecido el orden de elegibilidad según el informe de evaluación técnico y económico, el Comité Evaluador determina:

SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN FINAL:

PRIMERO: El presente informe de evaluación se expide conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CM-12-CAM-2024, adelantado en la plataforma virtual del SECOP II, cuyo objeto contractual es *"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,*

CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.".

SEGUNDO: Declarar HÁBIL jurídica, técnica, financiera, organizacional y económicamente la propuesta presentada por el oferente **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.142.300 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., por haber cumplido con los requisitos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso de selección, conforme a la motivación del presente acto.

TERCERO: RECOMENDAR al DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, cuyo objeto es *"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL"*, al proponente denominado **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.142.300 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($68.352.127,oo) M/CTE.**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme al ofrecimiento realizado:

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-012-CAM-2024							
EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.".							
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA							
COSTOS DIRECTOS							
PROFESIONALES	**UND.**	**CANT.**	**H-MES**	**MESES**	**F.M.**	**Vr. Unit.**	**Vr. Total**
Ingeniero Residente	Und.	1.00	1.00	8.00	1.90	3,147,287.00	47,838,762.00
A. COSTOS DIRECTOS							**47,838,762.00**
COSTOS INDIRECTOS							
Gastos transporte	Und.	1.00	1.00	8.00	1.00	1,000,000.00	8,000,000.00
Informes papelería	Glb.	1.00	1.00	8.00	1.00	200,000.00	1,600,000.00
B. COSTOS INDIRECTOS							**9,600,000.00**
COSTO TOTAL A+B							**57,438,762.00**
IVA	19%						10,913,365.00
TOTAL							**68,352,127.00**

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
C.C. No. 79.142.300 de Bogotá D.C
Matricula profesional No. 25202 – 03095 CND
Proponente

De igual forma, se expresa al director de la CAM que, puede apartarse de tal recomendación, para lo cual, deberá justificar su decisión.

CUARTO: Dar publicidad a la presente actuación administrativa. Se procede de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones del SECOP II.

Dada en Neiva (H), a los 4 días del mes de diciembre de 2024.

JAVIER CARDOSO GUTIERREZ
Profesional Universitario de SGA
Evaluador de capacidad técnica y económica

CAROLINA PUENTES CARVAJAL
Profesional Universitario- SAF

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Profesional Universitario SGA
Evaluador de capacidad técnica y económica

ROBY ESCAMILLA GAITÁN
Evaluador aspecto jurídico
Abogado Contratista